



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

la presentada representacion; Conto de lo mas q. vales ofre-
ziere y paxiere para la perfecta instruccion de ellos, con testi-
monio de las coposiciones que hiziesen los Indicos, y a la
letra de las dictamenes de los Conesales, y remando assi
como lo pedia el Sr. Fiscal, segun testifica D. Joseph
Manuel de Vaxca, Escrivano de Camara; de la qual y
Citado Auto del Sr. Conde, remexo al Ayuntamiento
y habiendolo oido, tratado, y conferido; Considerando lo que
del asunto acordó el Sr. D. Diego Pareja y
Zaramona, y el Sr. D. Diego Guillen Jurado, a dictamen
de los Abogados de esta Ciu. arreglen y formalizen
la justificacion correspondiente que es lizita en el
Fiscal, y desca la Superior justificacion del Consejo
oyendo a Sabedores practicos e intelimentes para q.
expongan sobre los particulares de ha representacion
lo que vales ofreciera y paxiera, conforme a lo conten-
do en el beneficio a esta Pair en la fomentacion de la
Agricultura; Y tambien expongan los Cavalleros
Diputados, Procuradores Indico y Personero, lo q.